

EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL

En su mandato de promover y proteger los derechos humanos de todas las personas, las **Naciones Unidas** tienen varios órganos y mecanismos para vigilar que los Estados cumplan con sus obligaciones y compromisos internacionales de derechos humanos.

Uno de ellos es el Examen Periódico Universal (EPU). Establecido en 2006, en él los Estados de todo el mundo evalúan las medidas que se han adoptado en un país en particular para que los derechos humanos sean respetados y protegidos.

El EPU pretende ayudar a los Estados a definir sus prioridades en términos de derechos humanos para el corto y mediano plazo. En ese sentido, el EPU busca facilitar la cooperación entre los Estados y el intercambio de experiencias internacionales que fortalezcan sus políticas e instituciones en la materia.

El EPU es:



un **Examen**, porque los Estados revisan en detalle la situación de derechos humanos en los países;



Periódico, porque se realiza cada cuatro años y medio; y es



Universal, porque los 193 Estados miembros de la ONU son revisados en este procedimiento.

Actualmente, los países se encuentran pasando por el **segundo ciclo** de este mecanismo. El **primer ciclo** del EPU concluyó en 2011, con un 100% de participación de los **Estados miembros de las Naciones Unidas**.



NACIONES UNIDAS
DERECHOS HUMANOS
OFICINA DEL ALTO COMISIONADO

*América del Sur
Oficina Regional*



Elaboración de informes

El ciclo EPU comienza con la preparación de tres informes:

- un **informe nacional**, donde el propio Estado examinado explica la situación de los derechos humanos en el país luego de realizar amplias consultas con todos los actores sociales;
- un ***informe** que compila **datos de distintas instancias de derechos humanos de la ONU**, como especialistas independientes y agencias de la ONU;
- un ***informe** que reúne datos **remitidos por otros actores** tales como organizaciones de la sociedad civil e Instituciones Nacionales de Derechos Humanos.

*Estos informes son sistematizados por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (**ACNUDH**).

Los tres informes están a disposición del público y son revisados por representaciones de distintos países involucrados en el EPU. Sobre esta base, los Estados formularán preguntas y recomendaciones al país examinado.

Diálogo interactivo

En Ginebra, Suiza, delegaciones de distintos Estados se reúnen para examinar a un país. La idea es dialogar en relación a los informes previamente presentados, y solicitar más información a los representantes de alto nivel del Estado examinado.

En el diálogo interactivo del EPU, los Estados participantes (o "Grupo de Trabajo") realizan comentarios, observaciones, plantean interrogantes y formulan recomendaciones al país revisado. Todo ello a la luz de la Declaración Universal de Derechos Humanos, de los principales tratados de derechos humanos y otros instrumentos que establecen los compromisos y obligaciones internacionales en la materia.

Posteriormente, el Grupo de Trabajo realiza comentarios y recomendaciones al país en revisión, para contribuir al mejoramiento de su situación de derechos humanos. El Estado examinado puede aceptar todas o algunas de las recomendaciones recibidas, rechazarlas o bien hacer comentarios en relación a ellas. El Estado puede también adquirir compromisos voluntarios.



NACIONES UNIDAS
DERECHOS HUMANOS
OFICINA DEL ALTO COMISIONADO

América del Sur
Oficina Regional



Informe de resultado

Finalizado el diálogo, en el EPU se elabora un resumen de las conclusiones y recomendaciones derivadas de las intervenciones de los Estados, que da origen a un informe para ser adoptado en la siguiente sesión plenaria **del Consejo de Derechos Humanos** (CDH) de la ONU. En este proceso pueden involucrarse también la INDH, organizaciones de la sociedad civil y otros actores.

Implementación de recomendaciones

Entre cada diálogo interactivo del EPU, los Estados tienen el compromiso de avanzar en la implementación de las recomendaciones que aceptó en el procedimiento. El EPU alienta a los Estados a realizar amplias consultas para el mejor cumplimiento de lo establecido en el informe final.

Los Estados también tienen el compromiso adicional de enviar un informe de medio término o de avance al CDH, donde se reporta el Estado de implementación de las recomendaciones a dos años del diálogo interactivo.

Por su parte, el **ACNUDH** asiste a los Estados para que implementen estas recomendaciones, a la vez que facilita la cooperación entre los actores involucrados en el proceso del EPU.



NACIONES UNIDAS
DERECHOS HUMANOS
OFICINA DEL ALTO COMISIONADO

*América del Sur
Oficina Regional*



PROCESO DEL EPU

A. Preparación de la información para el examen

Abarca:

- La información del Estado, incluida la recabada en amplias consultas nacionales (informes nacionales)
- La compilación de información de las Naciones Unidas (preparada por el ACNUDH)
- El resumen de las contribuciones de los otros actores interesados (preparado por el ACNUDH)

A. Grupo de trabajo sobre el EPU

- Se reúne todos los años en Ginebra en tres periodos de sesiones de dos semanas cada uno; en cada periodo de sesiones se realiza el examen de 14 Estados (42 estados por año)
- Celebra un diálogo interactivo con el estado examinado
- Adopta informe con recomendaciones, conclusiones y compromisos voluntarios
- El estado examinado indica en esta etapa a más tardar durante la adopción del resultado del EPU por parte del consejo, unos meses después, que recomendaciones acepta y cuáles no

Ciclo de cuatro años y medio

D. Implementación de los resultados

- Es una responsabilidad del estado concernido, al que se le alienta a celebrar amplias consultas con los otros actores interesados pertinentes
- El fondo de contribuciones voluntarias para la asistencia financiera y técnica debe ser reforzada y empezar a funcionar
- Presentación de asistencia por parte de las representaciones nacionales y regionales de las Naciones Unidas a los Estados que la soliciten
- La asistencia financiera y técnica proporcionada deberá apoyar a las necesidades y prioridades nacionales

C. Periodo ordinario de sesiones del consejo de Derechos Humanos

- El Consejo dedica una hora a la adopción del resultado del examen
- Los Estados examinados, Los Estados miembros y observadores del consejo así como los otros actores interesados tienen la oportunidad de expresar sus opiniones antes de la adopción del resultado
- El consejo adopta el resultado EPU



http://twitter.com/onu_derechos



<http://www.facebook.com/onudh>



<http://www.youtube.com/onuderechos>



<http://www.flickr.com/onuderechos>

A v. Dag Hammarskjöld 3269, Vitacura, Santiago de Chile



Teléfono : (56 2) 2210-2970

Fax : (56 2) 2321-7750

Email : ohchr-santiago@ohchr.org